



PROYECTO DE LEY QUE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR, EN LAS CAJAS DE TODOS LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS, ASÍ COMO EN CAJAS DE COMPENSACIÓN DE UN BIOMBO QUE OTORQUE PRIVACIDAD EN LAS OPERACIONES A REALIZARSE ANTE ELLOS

IDEA MATRIZ: Con la sencilla obligación de contar todas las instituciones mencionadas con biombos separadores en cada caja que atienda público, se permitirá la privacidad necesaria de la operación que el usuario realiza ante ellos. Esto podría ir en auxilio del reservado y necesario ámbito de resguardo para desarrollar con calma la actividad por la cual se concurre ante dichas instituciones, ayudando a aminorar los delitos asociados a perpetrarse a la salida de tales recintos.

FUNDAMENTOS: Sabido es del aumento en número y también en violencia de los delitos de robo a la salida de sucursales bancarias.

Este tipo de actos delictivos tienen que ver con la posibilidad bastante cierta de que la operación realizada, ya sea ante el Banco o cualquier otra institución financiera, así como ante las Cajas de Compensación, pueda ser presenciada por terceros con intenciones innobles al interior de dichas entidades, con fines de acometer contra el usuario luego de



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D4A56144AB29A23C

abandonar dichas instalaciones. Se le ha denominado a esto el delito a través del “marcaje”: esto es, individuos coludidos que efectivamente *marcan* -principalmente en algún lugar de las ropas de las posibles víctimas- o graban -con celulares- a un cliente en una operación determinada para luego dicha marca o dicha imagen que pueda captarse de él, sirva de base de alerta criminal o sea enviada a quienes se encuentran en asociación delictual, y las perciba o reciba, siendo esa marca o esa grabación la señal esperada para cometer ya afuera el delito de robo en todas sus formas.

En el mes de enero de este año, se ha firmado un Protocolo con este propósito, cuya firma se proponía la rebaja de estos delitos. La Mesa de Trabajo compuesta por personeros del Gobierno y por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, y que involucra asimismo la colaboración de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Carabineros y el Ministerio Público, si bien por cierto es un avance, creemos que es insuficiente. Por ello esta iniciativa, la cual catalogamos de sencilla y fácilmente implementable, y que en este acto se propone a la Honorable Cámara, viene a ser presentada con el objetivo claro de coadyuvar en la prevención de la criminalidad, aminorando la posibilidad de fisgar con fines delictivos un acto que es personal e íntimo y que sólo le concierne al usuario principal interesado cuando realiza un trámite determinado.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, vengo en presentar a este Congreso Nacional la siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único: Toda institución bancaria o financiera, además de las Cajas de Compensación, deberán contar en sus cajas de atención al público, con biombos separadores semicerrados, de techo a suelo en forma de “L”, fijados contrarios a las filas de



usuarios que aguarden a ser atendidos, y que aseguren totalmente la privacidad de la operación del usuario para con el personal de caja de los recintos”

ROBERTO ARROYO MUÑOZ

Diputado



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR PINO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO PULGAR C.

